

LEY N.º. 2574

**Creando en la provincia
de Condesuyos,
el distrito de Iray**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase en la provincia de Condesuyos, del departamento de Arequipa, un distrito que se denominará Iray. Tendrá por capital el pueblo de este nombre y estará formado, además, por los caseríos de Itocolco y Pacaichacra, que se elevan á la categoría de pueblos, y de los de Arequipilla, Siguita, Aco y Casconza.

Artículo 2º—Los límites del nuevo distrito serán: por el Este, la línea divisoria entre la provincia de Condesuyos y la de Castilla; por el Oeste, el camino á la provincia de Camaná; por el Sur, sus linderos con la provincia de Castilla; y por el Norte, una línea que pasará por la cabecera de «Siguita», de «Casconza» y el camino de «Tuhana».

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinte y dos días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—F. R. Lanatta, Senador Secretario.—Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veinte y seis días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.

JOSÉ PARDO.

Germán Arenas.

* * *